

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID-19

1. Objetivo

Este protocolo tiene por objetivo establecer un sistema de alerta temprana de casos COVID-19 en nuestro colegio y así disminuir el riesgo de contagio y propone las acciones ante la presencia de casos sospechosos, probables y confirmados.

Ante casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa la directora informará a través de correo electrónico al jefe Provincial de Educación y a los correos de Red Salud, según Informativo para establecimientos educacionales enviado el 1 de junio 2021, para tal efecto se utilizará “Planilla informativa casos Covid- 19”.

2. Referencia:

Según última actualización de definiciones publicada por Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaria de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, se entiende como:

2.1. Caso sospechoso:

Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta alguno de los siguientes síntomas: (Según Anexo1)

- Temperatura mayor a 37,8°C,
- Pérdida brusca y completa del sentido del olfato
- Pérdida brusca y completa del sentido del gusto,
- Tos,
- Congestión nasal,
- Dificultad para respirar,
- Aumento de frecuencia respiratoria,
- Dolor de garganta,
- Dolor muscular,
- Debilidad general o fatiga,
- Dolor en el pecho,
- Calofríos,
- Diarrea,
- Perdida del apetito, náuseas o vómitos,
- Dolor de cabeza.

2.2. Caso confirmado:

La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.

2.3. Contacto estrecho:

Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nueva evidencia y el comportamiento de la pandemia, las que serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

3. Procedimiento de acción frente a casos Covid-19

3.1. En el caso de existir casos sospechosos, según definición indicada en punto 2, se deben realizar las siguientes acciones:

3.1.1. Si se trata de un estudiante que durante la jornada presenta síntomas, se deberá aislar en “sala covid” dando aviso al apoderado para su retiro. Para este caso, se recomienda trasladar al estudiante a un centro asistencial para su evaluación y determinación de pertinencia de un examen PCR.

3.1.2. Si se trata de trabajador(a) que durante la jornada presenta síntomas deberá dar aviso a la dirección y dirigirse a un centro asistencial para su evaluación y determinación de un examen PCR.

En ambos casos el criterio general es no asistir al colegio frente a la presencia de algunos de los síntomas anteriormente mencionados y dirigirse directamente a un centro asistencial para su evaluación y determinación de un examen PCR, informando al colegio.

3.1.3. Si el estudiante o funcionario se somete a examen de PCR, deberá informar al colegio y permanecerá en cuarentena preventiva hasta obtener el resultado.

3.1.4. El curso del estudiante que está a la espera de resultado de PCR también realizará cuarentena preventiva y se reincorporarán al día siguiente de la entrega del resultado negativo.

3.2. En el caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes acciones:

3.2.1. Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

3.2.2. Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

- En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.
- Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.
- En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

3.2.3. Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-

19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.

3.2.4. En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR). Se determinará aislamiento por 11 días de todos los contactos estrechos, pudiendo derivar en suspensión de grupos, niveles o del establecimiento completo. La SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las actividades presenciales de grupos, niveles o del establecimiento completo.

En los casos anteriores las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

Contactos de derivación cercanos al establecimiento:

CESFAM Dr. Marco Maldonado. Dirección: Álvarez 1682. Teléfono: (32) 2272 361

Hospital Dr. Gustavo Fricke. Dirección: Álvarez 1532. Teléfono: (32) 257 7603

Ficha de contactos estrechos: Ficha por estudiante a cargo de Coordinación